COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS DEL NORDESTE DE ESPAÑA

GOBIERNO DE ARAGON

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA DE ARAGÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MINAS DEL NORDESTE DE ESPAÑA Y EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA DE ARAGÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO QUE ANALICE LAS POSIBILIDADES DE IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MINERÍA A UBICAR EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL CIERRE DE LA ACTIVIDAD MINERO-ENERGÉTICA DEL CARBÓN EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

En Zaragoza, a 16 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, de la Presidencia del gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, publicado en el Boletín Oficial de Aragón de 6 de agosto de 2019 y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado expresamente para la firma de este convenio, por Acuerdo adoptado por dicho órgano, con fecha 20 de mayo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De otra parte, D. Pascual León Marco, Decano en Aragón del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Nordeste de España, actuando en nombre y representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 35 de los Estatutos particulares del referido Colegio Oficial, con domicilio social en C/ Conde de Salvatierra nº 5 (08006) Barcelona.

Y, de otra parte, D. Emilio Querol Monfil, Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Aragón, actuando en nombre y representación del mismo, con base en los Estatutos que están inscritos en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón por Orden de 21 de Julio de 1999 y la resolución de 22 de noviembre de 2019, del Director General de Interior y Protección civil, con domicilio social en Paseo María Agustín nº 4-6 (50004) Zaragoza.

Todas las partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir el presente convenio, con base en lo dispuesto en los artículos 2.2 y 4 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón,

EXPONEN

I. Que la *Comisión Especial de estudio para analizar los criterios que deben regir la transición energética en Aragón y, en particular, en lo concerniente a la continuidad*

de la central térmica de andorra, que incluya una estrategia de desarrollo socioeconómico alternativo y un estudio de viabilidad del mismo, constituida en las Cortes de Aragón durante el año 2019, emitió su Dictamen con fecha 20 de marzo de 2019, en el que figuran una serie de propuestas en relación con infraestructuras, formación, medidas para atraer inversión y/o desarrollar nuevos proyectos que sirvan de motor al desarrollo del territorio y medidas de desarrollo económico.

II. Que entre las propuestas concretas del Dictamen de la referida Comisión figuran precisamente las siguientes:

"2. Formación:

2.4. Crear un centro de estudios ambientales y un centro de investigación en energías renovables y recursos energéticos mineros, y agropecuarios.

4.-Desarrollo económico.

4.5. Apostar por implantar un pequeño centro de desarrollo con la Universidad de Zaragoza, así como estancias de investigadores en centros de investigación que existen en el territorio.

4.6. Apostar por implantar un centro de I+D+i incluido en la red ministerial de centros de investigación, principalmente relacionado con las energías renovables. Exigir el compromiso del Ministerio.

4.9. Mejorar y fomentar el aprovechamiento de los Recursos endógenos, especialmente los recursos mineros (tales como arcillas, alabastro, dolomías, carbonatos, leonarditas, aguas minerales, etc.). Fomentar la transformación de estos recursos, verdadero motor de creación de riqueza y empleo, cerca de las explotaciones mineras."

III. Que el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ha venido realizando una serie de actuaciones encaminadas al desarrollo del tejido empresarial en los municipios afectados por el cierre de la actividad minero-energética ligada al carbón. Entre las distintas actuaciones destacan las relativas al impulso de los proyectos de infraestructuras municipales y a los proyectos empresariales del Plan Miner 2013-2018, las que comprenden el Convenio de transición justa en Aragón, en fase de elaboración, que deriva del Anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética y del Plan de Acción Urgente para comarcas de carbón y centrales en cierre 2019-2021 incluido en la Estrategia de Transición Justa, y, por último, las relativas a la participación activa en la Plataforma de Regiones de Carbón en Transición impulsada por la Comisión Europea.

IV. Que el Convenio de transición justa en Aragón implicará procesos que deberán ajustarse a las necesidades específicas de los territorios sobre los que se pretende actuar, debiendo incluir proyectos integrados de desarrollo territorial que garanticen el empleo a medio y largo plazo y que dinamicen la transición ecológica como consecuencia del cierre del carbón, dando lugar a nuevos modelos económicos, que promuevan un crecimiento económico sostenible, el desarrollo de tejido empresarial y, en definitiva, el bienestar para todos los ciudadanos. El Convenio de transición justa debe aprovechar los recursos endógenos del territorio, ya sean económicos, sociales, naturales o ambientales, apostando prioritariamente por aquellos sectores que también presenten mejores resultados de sostenibilidad, tanto ambiental, como económica y social.

Los avances en el Convenio de transición justa se han materializado recientemente con un Protocolo de colaboración entre el Ministerio para la Transición Ecológica y

el Reto Demográfico, el Gobierno de Aragón y la Federación Española de Municipios y Provincias, cuyo objeto es el de establecer un marco general de colaboración e intercambio de información para poner en marcha un proceso participativo, incluyendo la fijación de los objetivos estratégicos para la transición justa que garanticen el crecimiento económico sostenible del territorio. Dicho Protocolo deberá impulsar una hoja de ruta con objetivos medibles, posibles compromisos y apoyos de los agentes implicados, analizando la viabilidad económica social y ambiental de las actuaciones que se propongan y deberá contribuir a la propuesta de proyectos y líneas de apoyo que puedan ponerse en marcha en el marco del futuro convenio.

V. Que el Gobierno de Aragón participa activamente en la Plataforma para la Regiones del carbón en Transición, impulsada por la Comisión Europea a principios de 2018, como miembro del equipo-país de España. En enero de 2020 la Comisión Europea anunció el Plan de Inversiones del Pacto Verde Europeo y el Mecanismo para una Transición Justa, con unos importantes fondos específicos del presupuesto de la UE, dentro del denominado Fondo de Transición Justa, para crear nuevas oportunidades económicas en las regiones afectadas por el cierre de la actividad vinculada al carbón.

VI. Que el sector minero no energético en la provincia de Teruel emplea de forma directa en explotaciones y en una primera transformación a más de 700 trabajadores, tratándose de una de las actividades económicas de mayor creación de riqueza y empleo directo sobre el territorio, contribuyendo de esta forma a evitar la despoblación del medio rural.

La provincia de Teruel es la primera productora nacional de arcilla para uso cerámico. El destino principal de dicha producción es la industria cerámica del azulejo y el gres ubicada fundamentalmente en la provincia de Castellón, para la elaboración de placas cerámicas, baldosas, sanitarios y porcelana. Aunque en los últimos años se ha incrementado el número de fábricas y plantas de tratamiento existentes en la provincia de Teruel, más próximas a las explotaciones mineras, la mayor parte del mineral, tras una primera transformación a pie de mina es transportado a las fábricas de gres de Castellón.

Asimismo, el potencial y margen de crecimiento de otros recursos minerales para usos industriales en la provincia de Teruel es grande, tanto a nivel de explotaciones mineras como de establecimientos de beneficio.

VII. Dada la situación actual que atravesamos como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con una reducción de la actividad económica a niveles que no se habían alcanzado durante los años de democracia, cobra vital importancia el aprovechamiento de los recursos endógenos y el impulso de la tecnología industrial transformadora asociada a dichos recursos. La actividad minera puede jugar un papel importante en una salida más ágil de la crisis, así como

en el impulso económico de los territorios que cuentan con destacables recursos minerales.

VIII. Que el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Nordeste de España es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran, entre otros, ejercer cuantas funciones les sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.

IX. Que el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Aragón es una corporación profesional de derecho público con plena personalidad jurídica, que tiene entre sus fines propios, entre otros, asesorar a las Administraciones públicas, corporaciones oficiales y personas o entidades particulares en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente afecten a la profesión o a sus colegiados, mediante la realización de estudios, la emisión de informes, la resolución de consultas, la redacción de pliegos de condiciones técnicas y económicas, la actuación en arbitrajes y demás actividades relacionadas con sus fines que pudieren solicitarles o a iniciativa propia.

X. Que ambos Colegios Profesionales cuentan con colegiados con gran conocimiento y años de experiencia en sector minero de la provincia de Teruel.

XI. Que el Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, está interesado en fomentar el sector minero en la provincia de Teruel, queriendo analizar las posibilidades de creación de un "Centro de investigación de tecnología de recursos minerales" con vistas a fomentar el aprovechamiento de los recursos mineros endógenos de la provincia de Teruel, especialmente las arcillas, siendo susceptible de ampliarse a otros recursos minerales, tales como leonarditas, carbonatos, alabastro, aguas minerales, etc. El fin último de dicho centro sería el de potenciar la transformación en la provincia de Teruel, especialmente en los municipios afectados por el cierre de la minería y de las centrales térmicas de carbón y poder aprovechar las sinergias que implicarán el futuro Convenio de transición justa y las ayudas del denominado Fondo de Transición Justa de la Unión Europea.

XII. Que todas las partes están interesadas en colaborar para la creación de un documento de estudio que analice las posibilidades de implantación de un Centro Tecnológico de la minería a ubicar en los municipios afectados por el cierre de la actividad minero-energética del carbón en la provincia de Teruel.

Que todas las partes valoran el interés público de esta iniciativa, que podrá contribuir a la creación de empleo y riqueza en los referidos municipios.

XIII. Por cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente **CONVENIO** con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente convenio entre el Gobierno de Aragón, el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Nordeste de España y Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Aragón, tiene como objeto la colaboración con vistas a la elaboración de un documento en forma de Estudio que analice las posibilidades de implantación de un Centro Tecnológico de la Minería a ubicar en los municipios afectados por el cierre de la actividad minero-energética del carbón en la provincia de Teruel.

La finalidad última de dicho documento es la de analizar posibilidades de fomento y mejora del aprovechamiento de los recursos mineros endógenos con vistas a una óptima transformación de los mismos, potenciando la posible instalación de un mayor número de establecimientos de beneficio en Aragón, todo ello con vistas a maximizar generación de empleo y riqueza en las cuencas mineras.

El Estudio deberá plantear las posibilidades de participación de los agentes implicados en el sector minero de Aragón, analizando la viabilidad del Centro Tecnológico en función de los distintos grados de participación, la posibilidad de una implantación modular en distintas fases temporales, la capacidad de integración en la red española de centros de investigación, buscando posibles huecos de mercado o alternativas de cara a un funcionamiento exitoso, así como un análisis somero con una estimación de costes de inversión y posibles fuentes de financiación.

El presente convenio servirá para establecer el marco general de colaboración, de intercambio de información y de seguimiento de acciones concretas de colaboración que se acuerden entre Gobierno de Aragón, el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Nordeste de España y Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Aragón para la elaboración del referido Estudio y posibles actuaciones posteriores.

SEGUNDA.- Actuaciones

En el marco de este convenio se propone desarrollar las actuaciones que a continuación se describen, sin que esta relación tenga pretensión de ser exhaustiva:

- Colaborar en el análisis de propuestas que faciliten el desarrollo de este convenio.
- Facilitar un asesoramiento técnico por parte de los dos Colegios Profesionales y técnico administrativo por parte del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, a través de la Dirección General de Energía y Minas.
- Preparar un documento en forma de Estudio que cumpla con los objetivos del convenio.
- Cualquier otra que pueda ser acordada por las partes.

TERCERA.- Compromiso de las partes.

A fin de poner en práctica estas acciones conjuntas, tanto el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Nordeste de España como el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados

en Minas y Energía de Aragón podrán contar con la colaboración de los colegiados que consideren más adecuados a los fines del convenio. El Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula segunda, colaborará en la aportación de información recopilada durante el ejercicio de sus funciones, en colaboración, en la medida de lo posible, con las empresas mineras ubicadas en Aragón.

Este convenio de colaboración no conlleva ningún compromiso de gasto económico para el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ni para ninguna de las partes.

CUARTA.- Comisión de seguimiento.

Para la puesta en marcha y el control de las actividades que se realicen en aplicación del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, formada por un representante de cada Institución, siendo el representante del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial nombrado por el Director General de Energía y Minas, el representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Nordeste de España nombrado por su Decano en Aragón y el representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Aragón nombrado por su Decano. Los componentes de la Comisión procederán de las áreas más próximas a los objetivos de este convenio y sus funciones serán la planificación y supervisión de las acciones a emprender al amparo del presente Convenio para el logro de los objetivos propuestos.

Además, cada una de las Instituciones podrá designar a un coordinador para las relaciones del día a día en el desarrollo del convenio.

QUINTA.- Periodo de vigencia del convenio.

Este Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de seis meses. Si todas las partes estuvieran interesadas en su prórroga, esta podrá acordarse de forma tácita por periodos similares sucesivos hasta un máximo de dos años, siempre que ninguna de las partes manifieste su voluntad en sentido contrario.

Las partes podrán modificar y ampliar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y quedar recogida como adenda al presente convenio.

SEXTA.- Causas de resolución del convenio.

El Convenio podrá ser resuelto, previa comunicación con quince días de antelación por el incumplimiento de los compromisos adquiridos por una de las partes a criterio de la otra, sin detrimento de lo dispuesto en el apartado siguiente del presente Convenio.

Adicionalmente, el convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, así como por imposibilidad sobrevenida de la realización de las tareas que constituyen su objeto.

SÉPTIMA.- Normativa jurídica del convenio y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y no contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, siéndole,

asimismo, de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del convenio, una vez sometida en primer término a la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Aragón.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Vicepresidente del Gobierno de Aragón y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Arturo Aliaga López

El Decano en Aragón del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Nordeste de España

Pascual León Marco

El Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Aragón

Emilio Querol Monfil